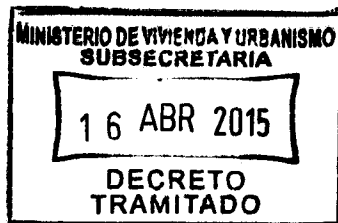


DIVISIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINVU Y EL CENTRO DE INNOVACIÓN EN MADERA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS, NORMAS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS QUE TIENDAN A GENERAR INICIATIVAS QUE IMPULSEN EL USO DE LA MADERA EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.



**SANTIAGO, 16 ABR 2015
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**

DECRETO EXENTO N° 79

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el DL N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a) Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile es una institución de educación superior, de derecho privado, que cultiva, de modo riguroso y crítico, un saber iluminado por la fe y lo comparte con la sociedad, aportando así a la construcción de una nación auténticamente humana, basada en la verdad, la libertad, la justicia, la paz y la solidaridad.

b) Que el MINVU por su parte tiene como misión contribuir a mejorar la calidad de vida de los hombres y mujeres que habitan el país, especialmente de los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, reduciendo inequidades y fortaleciendo la participación ciudadana a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a asegurar viviendas de mejor calidad, barrios equipados y ciudades integradas social y territorialmente, competitivas y sustentables.



c) Que, una de las funciones del MINVU es realizar y fomentar la investigación científica -entre otras- en materia de productividad de la construcción, así como supervigilar las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas sobre la construcción y urbanización, y por ende, velar por el control de calidad de los materiales y elementos industriales para la construcción y sus condiciones de aplicación a las obras.

d) Que, el MINVU en su rol de formulador de la política nacional habitacional, puede vincularse con otras entidades o instituciones públicas o privadas, a través de una adecuada coordinación que le permita obtener información fidedigna de los diversos materiales de construcción y de los sistemas constructivos para velar por su correcta ejecución y desarrollo.

e) Que, el Centro de Innovación en Madera de la Pontificia Universidad Católica de Chile, tiene como objetivo promover, concentrar y coordinar las actividades de investigación, docencia y extensión en torno al tema de la madera asociado a sus más amplias posibilidades de utilización, desde una perspectiva tanto académica como empresarial, con el fin de lograr el pleno desarrollo de sus potencialidades.

f) Que, atendida la existencia de objetivos e intereses comunes, con fecha 20 de marzo de 2015, se suscribió un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile para su Centro de Innovación en Madera -CIM UC, con miras a establecer un vínculo de cooperación que favorezca la ejecución de actividades de colaboración mutua, a través del desarrollo de líneas estratégicas mediante la acción de un "Programa" que persiga como objetivo el desarrollo de estudios, normas, investigaciones y proyectos que tiendan a generar iniciativas que impulsen el uso de la madera en la construcción de viviendas en Chile.

DECRETO:

1°.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración, suscrito con fecha 20 de marzo de 2015, entre la Pontificia Universidad Católica de Chile y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, cuyo texto es el siguiente:



"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO****Y****PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**

En Santiago, a 20 de marzo del año 2015, entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO** R.U.T. N° 61.801.000-7, representado por su Ministra, doña **Paulina Saball Astaburuaga**, cédula de identidad N° 6.068.431-6, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "MINVU" por una parte; y, por la otra parte, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT N° 81.698.900-0, para su **Centro de Innovación en Madera**, representada por su Rector Subrogante Estatutario don **Guillermo Marshall Rivera**, cédula de identidad N° 8.531.874-8, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "Universidad"; se suscribe el siguiente convenio marco de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, una de las funciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo es supervigilar las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas sobre construcción y urbanización, y por ende velar por el control de calidad de los materiales y elementos industriales para la construcción y sus condiciones de aplicación a las obras, y que en su rol de formulador de la política nacional habitacional, puede vincularse con otras entidades o instituciones públicas o privadas, a través de una adecuada coordinación que le permita obtener información fidedigna de los diversos materiales de construcción y de los sistemas constructivos para velar por su correcta ejecución y desarrollo.
2. Que, el Centro de Innovación en Madera de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en adelante "CIM UC", tiene como objetivo promover, concentrar y coordinar las actividades de investigación, docencia y extensión en torno al tema de la madera asociado a sus más amplias posibilidades de utilización, desde una perspectiva tanto académica como empresarial, con el fin de lograr el pleno desarrollo de sus potencialidades.



SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

En conformidad a las misiones institucionales de las partes y atendido que existen objetivos e intereses comunes entre las dos instituciones, MINVU y la Universidad, a través de CIM UC, acuerdan establecer un vínculo de cooperación que favorezca la ejecución de actividades de colaboración mutua.

Para fortalecer los objetivos de este convenio, se desarrollarán líneas estratégicas mediante un "Programa" que tendrá el siguiente objetivo:

Objetivo General del Programa:

Desarrollo de estudios, normas, investigaciones y proyectos que tiendan a generar iniciativas que impulsen el uso de la madera en la construcción de viviendas en Chile.

Objetivos Específicos del Programa:

1. Elaboración de proyectos con estructura de madera, que cumplan con los programas habitacionales del MINVU, estándares de sustentabilidad y la normativa vigente, que tiendan a servir de soporte para la ejecución de conjuntos habitacionales en los programas del MINVU, y puedan ser financiados a través del programa de asistencia técnica.
2. Elaboración de proyectos de investigación para impulsar el desarrollo de la construcción en madera en edificación y proponer mejoras a la normativa existente.
3. Desarrollo de propuestas de sistemas constructivos innovadores, que apunten a un diseño ambiental y energéticamente eficiente, para apoyar la construcción en el área maderas
4. Desarrollo de otras iniciativas y/o proyectos que se requieran para la implementación del Programa, los que serán acordados entre las partes a través de convenios específicos, tales como:

4.1 Estudio de experiencias en el extranjero.

4.2 Convocar equipos, principalmente académicos de Chile y Latinoamérica, con foco en temáticas relativas a la construcción en madera.



4.3 Difundir la visión y valores del proyecto a través de canales institucionales y de comunicación masiva.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y PLAN DE TRABAJO.

Dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la entrada en vigencia del presente convenio las partes acordarán un **Plan de Trabajo**, que constará en un anexo al presente convenio marco y que formará parte integrante del mismo, en el que se especificarán las actividades que permitirán ejecutar y desarrollar los objetivos generales y específicos; estableciendo hitos, plazos, y que deberá contener a lo menos:

- a) Desarrollo de Proyectos.
- b) Desarrollo de investigación y estudios.
- c) Desarrollo de propuestas de sistemas constructivos innovadores.
- d) Desarrollo de una publicación que contenga la información principal derivada del Programa, la cual deberá sistematizarse especificando tanto los aspectos técnicos como económicos, de manera tal que permita adoptar conclusiones.

En lo que respecta al desarrollo de proyectos habitacionales con estructura de madera, a que hace referencia el objetivo específico número 1, de la cláusula segunda, la definición de los plazos y actividades quedarán condicionados a la identificación por parte del MINVU, de los terrenos en los cuales serán emplazados los proyectos.

Las partes asumen además los siguientes compromisos:

I.- Del CIM UC: Se compromete a implementar el Programa, realizando las siguientes actividades:

1. Ejecutar en forma fiel y oportuna todas las actividades que se establezcan en el Plan de Trabajo.
2. Presentar estado de situación del plan de trabajo
3. Elaborar documentos técnicos, informes de estudios, y/o investigaciones acordados para este Programa.

II.- Del MINVU: Se compromete a la realización de las siguientes actividades:

1. Coordinar con CIM UC el desarrollo de proyectos y proporcionar los antecedentes, identificación de terrenos y demás requerimientos necesarios que permitan contar con las indicaciones técnicas necesarias para llevar a cabo en buena



forma el cumplimiento de las iniciativas establecidas en el Plan de Trabajo para el desarrollo de proyectos, investigaciones y estudios.

2. Participar como contraparte técnica en los estudios, investigaciones y proyectos que se definan en el Plan de Trabajo.

3. Acordar con el CIM UC las prioridades respecto a las actividades que se ejecutarán en el marco del presente Convenio.

CUARTO: INFORMES.

Las partes acuerdan que el CIM UC entregará Informes semestrales del estado de situación del plan de trabajo, con el objeto de dar a conocer los avances del Programa y evaluar si es necesario incorporar o modificar algunas de las iniciativas planteadas en el Plan.

La celebración del presente Convenio Marco tiene como antecedente y se basa en la buena fe de las partes para llevar a cabo las iniciativas que propicien el desarrollo de la construcción en madera, razón por la cual las observaciones que eventualmente se llegasen a presentar, durante su vigencia, en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo. Con todo, se requiere del visto bueno del MINVU en los informes y Plan de Trabajo.

QUINTO: DE LAS CONTRAPARTES TÉCNICAS.

Los comparecientes, en las representaciones que invisten y para los efectos de la ejecución del presente convenio, designan como contrapartes técnicas al Director Ejecutivo, don Juan José Ugarte Gurruchaga o a quien éste designe por parte del Centro UC de Innovación en Madera; y a la Jefatura de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (DITEC), o a quien éste designe por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La designación realizada podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante carta suscrita por el correspondiente representante legal.

SEXTO: VIGENCIA.

El presente convenio comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de 2 (dos) años, plazo que se renovará automática y sucesivamente por periodos de 2 (dos) años cada uno, siempre que



ninguna de las partes manifestare a la otra su intención de ponerle término en forma anticipada, debiendo en este evento comunicar su decisión por escrito, mediante el envío de carta certificada, con una antelación de 60 (sesenta) días a la fecha en que se desea poner término, dirigida al domicilio indicado en la comparecencia.

No obstante lo anterior, en el caso de haberse iniciado un programa, proyecto o acción, este no podrá interrumpirse en forma unilateral y deberá seguir realizándose hasta su íntegro cumplimiento.

SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Sin perjuicio de lo antes establecido en la cláusula Sexta precedente, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al Convenio, por medio de un aviso escrito que deberá ser remitido por carta certificada al domicilio de la contraparte señalada en la comparecencia, con a lo menos 60 (sesenta) días de anticipación, por las siguientes causales:

- 1) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por alguna de las partes.
- 2) Cuando las necesidades institucionales así lo requieran.

En el caso número 1, la carta de aviso de término anticipado, deberá especificar el o los incumplimientos en que la otra parte hubiere incurrido.

Adicionalmente, las partes podrán poner término en cualquier tiempo al presente convenio, de común acuerdo, mediante documento suscrito y tramitado conforme al mismo procedimiento previsto para su aprobación.

OCTAVO: COMPARECENCIA ESPECIAL.

Comparece en este acto don Juan José Ugarte Gurruchaga, Director del Centro UC de Innovación en Madera de la Pontificia Universidad Católica de Chile, quien declara conocer y aceptar los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento.

NOVENO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales que deriven de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: PERSONERÍAS.

La personería de doña Paulina Saball Astaburuaga para actuar y comparecer en representación del Ministerio de Vivienda y



Urbanismo consta en Decreto Supremo N° 669 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014. La personería de don **Guillermo Marshall Rivera** para representar a la **Pontificia Universidad Católica de Chile** consta de escritura pública de fecha de 14 de abril de 2010, otorgada ante don Felipe Acuña Bellamy, Notario Público Interino de la Décima Notaria de Santiago, Repertorio N° 677/2010.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente convenio en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada institución.

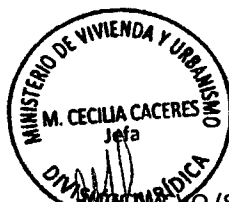
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO
SUBSECRETARIO



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
VO (S/N°-2015)



DISTRIBUCIÓN:
 PUC
 GABINETE MINISTRA
 SUBSECRETARÍA
 DIVISIONES MINVU
 CONTRALORÍA INTERNA MINVU
 AUDITORÍA INTERNA MINVU
 SIAC
 OFICINA DE PARTES
 Ley de Transparencia art/7g

Jaime Romero Álvarez
JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Y

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

En Santiago, a **20** de marzo del año 2015, entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO** R.U.T. N° 61.801.000-7, representado por su Ministra, doña **Paulina Saball Astaburuaga**, cédula de identidad N° 6.068.431-6, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "MINVU" por una parte; y, por la otra parte, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT N° 81.698.900-0, para su **Centro de Innovación en Madera**, representada por su Rector Subrogante Estatutario don **Guillermo Marshall Rivera**, cédula de identidad N° 8.531.874-8, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "Universidad"; se suscribe el siguiente convenio marco de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, una de las funciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo es realizar y fomentar la investigación científica -entre otras- en materia de productividad de la construcción, así como supervigilar las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas sobre construcción y urbanización, debiendo por ende, velar por el control de calidad de los materiales y elementos industriales para la construcción y sus condiciones de aplicación a las obras. En su rol de formulador de la política nacional habitacional, el MINVU puede vincularse con otras entidades o instituciones públicas o privadas, a través de una adecuada coordinación que le permita obtener información fidedigna de los diversos materiales de construcción y de los sistemas constructivos para velar por su correcta ejecución y desarrollo.
2. Que, el Centro de Innovación en Madera de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en adelante "CIM UC", tiene como objetivo promover, concentrar y coordinar las actividades de investigación, docencia y extensión en torno al tema de la madera asociado a sus más amplias posibilidades de utilización, desde una perspectiva tanto académica como empresarial, con el fin de lograr el pleno desarrollo de sus potencialidades.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

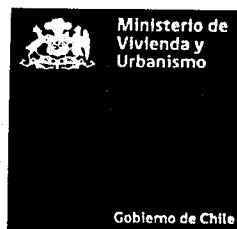
En conformidad a las misiones institucionales de las partes y atendido que existen objetivos e intereses comunes entre las dos instituciones, MINVU y la Universidad, a través de CIM UC, acuerdan establecer un vínculo de cooperación que favorezca la ejecución de actividades de colaboración mutua.

Para fortalecer los objetivos de este convenio, se desarrollarán líneas estratégicas mediante un "Programa" que tendrá el siguiente objetivo:





PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE



Objetivo General del Programa:

Desarrollo de estudios, normas, investigaciones y proyectos que tiendan a generar iniciativas que impulsen el uso de la madera en la construcción de viviendas en Chile.

Objetivos Específicos del Programa:

1. Elaboración de proyectos con estructura de madera, que cumplan con los programas habitacionales del MINVU, estándares de sustentabilidad y la normativa vigente, que tiendan a servir de soporte para la ejecución de conjuntos habitacionales en los programas del MINVU, y puedan ser financiados a través del programa de asistencia técnica.
2. Elaboración de proyectos de investigación para impulsar el desarrollo de la construcción en madera en edificación y proponer mejoras a la normativa existente.
3. Desarrollo de propuestas de sistemas constructivos innovadores, que apunten a un diseño ambiental y energéticamente eficiente, para apoyar la construcción en el área maderas
4. Desarrollo de otras iniciativas y/o proyectos que se requieran para la implementación del Programa, los que serán acordados entre las partes a través de convenios específicos, tales como:
 - 4.1 Estudio de experiencias en el extranjero.
 - 4.2 Convocar equipos, principalmente académicos de Chile y Latinoamérica, con foco en temáticas relativas a la construcción en madera.
 - 4.3 Difundir la visión y valores del proyecto a través de canales institucionales y de comunicación masiva.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y PLAN DE TRABAJO.

Dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la entrada en vigencia del presente convenio las partes acordarán un **Plan de Trabajo**, que constará en un anexo al presente convenio marco y que formará parte integrante del mismo, en el que se especificarán las actividades que permitirán ejecutar y desarrollar los objetivos generales y específicos; estableciendo hitos, plazos, y que deberá contener a lo menos:

- a) Desarrollo de Proyectos.
- b) Desarrollo de investigación y estudios.
- c) Desarrollo de propuestas de sistemas constructivos innovadores.
- d) Desarrollo de una publicación que contenga la información principal derivada del Programa, la cual deberá sistematizarse especificando tanto los aspectos técnicos como económicos, de manera tal que permita adoptar conclusiones.





PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE



En lo que respecta al desarrollo de proyectos habitacionales con estructura de madera, a que hace referencia el objetivo específico número 1, de la cláusula segunda, la definición de los plazos y actividades quedarán condicionados a la identificación por parte del MINVU, de los terrenos en los cuales serán emplazados los proyectos.

Las partes asumen además los siguientes compromisos:

I.- **Del CIM UC:** Se compromete a implementar el Programa, realizando las siguientes actividades:

1. Ejecutar en forma fiel y oportuna todas las actividades que se establezcan en el Plan de Trabajo.
2. Presentar estado de situación del plan de trabajo
3. Elaborar documentos técnicos, informes de estudios, y/o investigaciones acordados para este Programa.

II.- **Del MINVU:** Se compromete a la realización de las siguientes actividades:

1. Coordinar con CIM UC el desarrollo de proyectos y proporcionar los antecedentes, identificación de terrenos y demás requerimientos necesarios que permitan contar con las indicaciones técnicas necesarias para llevar a cabo en buena forma el cumplimiento de las iniciativas establecidas en el Plan de Trabajo para el desarrollo de proyectos, investigaciones y estudios.
2. Participar como contraparte técnica en los estudios, investigaciones y proyectos que se definan en el Plan de Trabajo.
3. Acordar con el CIM UC las prioridades respecto a las actividades que se ejecutarán en el marco del presente Convenio.

CUARTO: INFORMES.

Las partes acuerdan que el CIM UC entregará Informes semestrales del estado de situación del plan de trabajo, con el objeto de dar a conocer los avances del Programa y evaluar si es necesario incorporar o modificar algunas de las iniciativas planteadas en el Plan.

La celebración del presente Convenio Marco tiene como antecedente y se basa en la buena fe de las partes para llevar a cabo las iniciativas que propicien el desarrollo de la construcción en madera, razón por la cual las observaciones que eventualmente se llegasen a presentar, durante su vigencia, en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo. Con todo, se requiere del visto bueno del MINVU en los informes y Plan de Trabajo.





PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE



QUINTO: DE LAS CONTRAPARTES TÉCNICAS.

Los comparecientes, en las representaciones que invisten y para los efectos de la ejecución del presente convenio, designan como contrapartes técnicas al Director Ejecutivo, don Juan José Ugarte Gurruchaga o a quien éste designe por parte del Centro UC de Innovación en Madera; y a la Jefatura de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (DITEC), o a quien éste designe por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La designación realizada podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante carta suscrita por el correspondiente representante legal.

SEXTO: VIGENCIA.

El presente convenio comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de 2 (dos) años, plazo que se renovará automática y sucesivamente por periodos de 2 (dos) años cada uno, siempre que ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de ponerle término en forma anticipada, debiendo en este evento comunicar su decisión por escrito, mediante el envío de carta certificada, con una antelación de 60 (sesenta) días a la fecha en que se desea poner término, dirigida al domicilio indicado en la comparecencia.

No obstante lo anterior, en el caso de haberse iniciado un programa, proyecto o acción, este no podrá interrumpirse en forma unilateral y deberá seguir realizándose hasta su íntegro cumplimiento.

SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Sin perjuicio de lo antes establecido en la cláusula Sexta precedente, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al Convenio, por medio de un aviso escrito que deberá ser remitido por carta certificada al domicilio de la contraparte señalada en la comparecencia, con a lo menos 60 (sesenta) días de anticipación, por las siguientes causales:

- 1) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por alguna de las partes.
- 2) Cuando las necesidades institucionales así lo requieran.

En el caso número 1, la carta de aviso de término anticipado, deberá especificar el o los incumplimientos en que la otra parte hubiere incurrido.

Adicionalmente, las partes podrán poner término en cualquier tiempo al presente convenio, de común acuerdo, mediante documento suscrito y tramitado conforme al mismo procedimiento previsto para su aprobación.

OCTAVO: COMPARECENCIA ESPECIAL.

Comparece en este acto don Juan José Ugarte Gurruchaga, Director del Centro UC de Innovación en Madera de la Pontificia Universidad Católica de Chile, quien declara conocer y aceptar los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento.





PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE



NOVENO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales que deriven de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Paulina Saball Astaburuaga** para actuar y comparecer en representación del **Ministerio de Vivienda y Urbanismo** consta en Decreto Supremo N° 669 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014. La personería de don **Guillermo Marshall Rivera** para representar a la **Pontificia Universidad Católica de Chile** consta de escritura pública de fecha de 14 de abril de 2010, otorgada ante don Felipe Acuña Bellamy, Notario Público Interino de la Décima Notaría de Santiago, Repertorio N° 677/2010.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente convenio en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada institución.



[Signature]
GUILLERMO MARSHALL RIVERA
RECTOR (S)
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE



[Signature]
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA
DE VIVIENDA Y URBANISMO



[Signature]
JUAN JOSÉ UGARTE GURRUCHAGA
DIRECTOR
CENTRO UC DE INNOVACIÓN EN MADERA



[Signature]
CSF/GDF/RTO